Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 4.624./13

VISTO: El Memorándum DOC Nº 241/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 17 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicios de "Consultoría – Diagnóstico Integral de Procesos Administrativos de Asistencia a Accidentes de Tránsito e Infracciones en la ciudad de Asunción – PAC Nº 261.173/13", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes oferentes: Guido René Prieto Morel, Álvaro Ezequiel Articanaba Agüero, Romney Zacarías Prieto Ramírez, Santco S.R.L., y Luis David Jiménez Prieto, respectivamente.

Que, en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Santco S.R.L., JK Software y Guido René Prieto Morel, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 047, de fecha 20 de mayo de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es de calidad y costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- ***Análisis de Calidad***

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requerida:

Por Memorándum N° 221/2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas de las Propuesta Técnica con su legajo a la Secretaria Privada de la Presidencia a fin de solicitar la Evaluación e Informe de las Propuestas Técnicas presentadas por las firmas.

La Secretaria Privada de la Presidencia por memorando de fecha 3 de julio de 2013, remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue:
Las Firmas Consultoras SANTCO S.R.L, JK SOFTWARE y GUIDO RENE PRIETO MOREL han presentado los certificados y contratos necesarios para su valoración técnica, además presentan profesionales con habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría.

Junta Municipal

Asunción

Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.624./13

La Firma Consultora LAURA ANGÉLICA AMARILLA, no presenta certificados que demuestra Grado de especializaciones, en el área profesional, ni de postgrados que demuestre sus habilidades y experiencias suficientes para los servicios solicitados. No presenta certificados que demuestre el grado de especialización de la consultora, tampoco presenta antecedentes de trabajos realizado en el sector público y privado, no presenta cronograma Gantt de ejecución de actividades.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada una de las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

OFERENTES	SANTCO S.R.L.	LAURA ANGÉLICA AMARILLA	JK SOFTWARE	GUIDO RENE PRIETO MOREL
Documentos	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta	SI	No	SI	SI
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley 2.051/03.	SI	No	SI	SI
Fotocopia simple del RUC.	SI	No	SI	SI
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante.	SI	No	SI	SI
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores.	SI	No	SI	SI

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, para la:

1RA FASE: Antecedentes y Experiencias de las Firmas Consultoras.

ÍTEM	OFERENTES	SANTCO S.R.L.	LAURA ANGÉLICA AMARILLA	JK SOFTWARE	GUIDO RENE PRIETO MOREL
Nº	Factores	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
1	Tener título de Grado de especializaciones, en el área profesional Administrativo, Economía, Contable y de Gestión de Proyectos: 20 (veinte) puntos por título universitario y 10 (diez) puntos por cada especialidad, hasta alcanzar el máximo establecido (presentar copias de títulos o certificados).	40	0	30	30
2	Contar con experiencia en consultaría en sector público y/o privado de más de 2 años como mínimo 10 (diez) puntos y más 2 (dos) puntos por cada año mayor al mínimo establecido hasta alcanzar el máximo establecido (presentar certificados o contratos).	25	0	20	30
3	Tener experiencia en coordinación y/o participación activa en la Gestión y Ejecución de Encuestas y Estudio de Mercado. Al consultor con conocimiento y/o especialización internacional con el Servicio de Consultoría solicitado (Presentar certificados o documento que demuestra situación y/o experiencia).	30	0	20	30
	TOTAL	95	0	70	90

Junta Municipal

Asunción

Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.624/13

El análisis y las observaciones realizadas sobre las documentaciones de cada una de las Firmas Oferentes demuestran que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las Firmas 1) SANTCO S.R.L. 2) JK SOFTWARE de Romney Zacarías P. y 3) GUIDO RENE PRIETO MOREL, han alcanzado el puntaje mínimo requerido (70%).

Se presenta la Tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme Art. 64º del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1. SANTCO S.R.L.	Cumple	Cumple
2. JK SOFTWARE de Romney Zacarías P.	Cumple	Cumple
3. GUIDO RENE PRIETO MOREL	Cumple	Cumple

Las observaciones realizadas por el área Técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones las Firmas; 1) SANTCO S.R.L., 2) JK SOFTWARE de Romney Zacarías P. y 3) GUIDO RENE PRIETO MOREL son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

- ***Análisis de Costo***

En fecha 10 de julio de 2013, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se muestra a continuación:

CUADRO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA

OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA
1. SANTCO S.R.L.	Gs. 53.000.000.-
2. JK SOFTWARE de Romney Zacarías P.	Gs. 65.000.000.-
3. GUIDO RENE PRIETO MOREL	Gs. 70.000.000.-

En esta etapa la propuesta económica presentada por las mismas, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2013"

Valuacion Combinada						
Consultor: SANTCO S.R.L.						
Evaluacion	**= Oferta Min.**	***Puntaje**	**/ Oferta**	**= Puntaje**	**%**	**cost*calid**
Puntaje de costo =	60,000,000	100	53,000,000	113	0.30	34
Puntaje de calidad =				90	0.70	63
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					2,140
Consultor: JK SOFTWARE de Romney Zacarias Prieto R.						
Puntaje de costo =	60,000,000	100	65,000,000	92	0	28
Puntaje de calidad =				70	1	49
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1,357
Consultor: GUIDO RENE PRIETO MOREL						
Puntaje de costo =	60,000,000	100	70,000,000	86	0	26
Puntaje de calidad =				90	1	63
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1,620

Junta Municipal

Asunción

- SANTCO S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de Gs. 53.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones) IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas en el PAC Nº 261.173/13, conforme a la Ley 2.051/13, teniendo en cuenta el aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 247/2013 (16/07/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, haciendo alusión al PAC Nº 261.173/13, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 125/2013 (17/07/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación de Servicios de "Consultoría – Diagnóstico Integral de Procesos Administrativos de Asistencia a Accidentes de Tránsito e Infracciones en la ciudad de Asunción – PAC Nº 261.173/13", a la Empresa SANTCO S.R.L.: por un monto de Guaraníes Cincuenta y Tres Millones (Gs. 53.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación de Servicios de "CONSULTORÍA – DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ASISTENCIA A ACCIDENTES DE TRÁNSITO E INFRACCIONES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PAC Nº 261.173/13", a la Empresa SANTCO S.R.L.: por un monto de Guaraníes Cincuenta y Tres Millones (Gs. 53.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 266 "Consultoría, Asesorías e Investigaciones", del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 047, por el monto equivalente a la adjudicación.

Junta Municipal
Asunción

a Municipal

Asunción

PJM/Nº ...1.624/13

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....26.....días del mes de...JUNIO.....del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente